



EUROPEAN COMMISSION

Directorate-General for Internal Market, Industry, Entrepreneurship and SMEs

Single Market Enforcement

Notification of Regulatory Barriers

Número de notificación : 2026/0415/AT (Austria)

Ley federal por la que se modifican la Ley de juegos de azar y la Ley de telecomunicaciones de 2021

Fecha de recepción : 04/08/2026

Final del periodo de statu quo : 05/11/2026

Message

Mensaje 001

Comunicación de la Comisión - TRIS/(2026) 2113

Directiva (UE) 2015/1535

Notificación: 2026/0415/AT

Notificación de un proyecto de texto de un Estado miembro

Notification – Notifikation – Notifizierung – Нотификация – Oznámení – Notifikation – Γνωστοποίηση – Notificación – Teavitamine – Ilmoitus – Obavijest – Bejelentés – Notifica – Pranešimas – Paziņojums – Notifika – Kennisgeving – Zawiadomienie – Notificação – Notificare – Oznámenie – Obvestilo – Anmälan – Fógra a thabhairt

Does not open the delays - N'ouvre pas de délai - Kein Fristbeginn - He се предвижда период на прекъсване - Nezahajuje prodlení - Fristerne indledes ikke - Καμία έναρξη προθεσμίας - No abre el plazo - Viivituste perioodi ei avata - Määräaika ei ala tästä - Ne otvara razdoblje kašnjenja - Nem nyitja meg a késéset - Non fa decorrere la mora - Atidējimai nepradedami - Atlikšanas laikposms nesākas - Ma jiftaħ il-perijodi ta' dewmien - Geen termijnbegin - Nie otwiera opóźnień - Não inicia o prazo - Nu deschide perioadele de stagnare - Nezačína oneskorenia - Ne uvaja zamud - Inleder ingen frist - Ní osclaíonn sé na moilleanna

MSG: 20262113.ES

1. MSG 001 IND 2026 0415 AT ES 04-08-2026 AT NOTIF

2. Austria

3A. Bundesministerium für Wirtschaft, Energie und Tourismus

Abteilung II/8

A-1010 Wien, Stubenring 1

Telefon +43-1/71100-805436

E-Mail: not9834@bmwet.gv.at

3B. Bundesministerium für Finanzen

Sektion I – Finanzverwaltung

Abt. I/8 Prozessmanagement und Glücksspiel

4. 2026/0415/AT - SERV - Servicios de la sociedad de la información

5. Ley federal por la que se modifican la Ley de juegos de azar y la Ley de telecomunicaciones de 2021



EUROPEAN COMMISSION

Directorate-General for Internal Market, Industry, Entrepreneurship and SMEs
Single Market Enforcement
Notification of Regulatory Barriers

6. Procedimientos para dictar órdenes de bloqueo contra los prestadores de servicios de la sociedad de la información («bloqueo de internet»), disposiciones sobre el bloqueo de pagos.

7.

8. Con el fin de abordar el problema del aumento de las ofertas ilegales, se adoptarán en Austria nuevas normativas relativas al mercado de los juegos de azar en línea, tomando como referencia ejemplos internacionales de buenas prácticas en este ámbito. La reforma crea un sistema de concesión estrictamente regulado para los juegos de azar en línea. Con arreglo a las nuevas condiciones marco, varios proveedores de Austria podrán ofrecer juegos de azar en línea en el futuro. El objetivo de esta modificación es crear una oferta atractiva de juegos de azar en línea, diseñada para garantizar un alto nivel de canalización hacia el mercado legal y los más altos estándares posibles de protección de los jugadores. La modificación introducirá un procedimiento para emitir órdenes para bloquear los servicios de juegos de azar en línea ilegales, así como para crear una lista negra y proporcionar avisos de información y advertencia para sensibilizar al público sobre los servicios de juegos de azar ilegales. Además, la modificación introduce un procedimiento para bloquear los pagos destinados a proveedores de juegos de azar ilegales o procedentes de ellos, con el fin de evitar flujos de pagos indeseables.

9. • Lucha contra el creciente mercado ilegal de los juegos de azar en línea

- Creación de un sistema de concesiones múltiples moderno y estrictamente regulado
- Mayor canalización hacia el mercado legal
- Mejora de la protección de los jugadores mediante altos estándares de protección
- Lucha más eficaz contra los operadores ilegales
- Protección de la coherencia del monopolio austriaco de los juegos de azar

9 bis. Sin la nueva normativa prevista y el paquete de medidas destinadas a reforzar la lucha contra el juego ilegal, es probable que el mercado ilegal crezca, con las consecuencias que ello conlleva (en particular, una protección insuficiente de los jugadores, o incluso la ausencia total de esta). Además, si no se modifica la normativa relativa a la aplicación de medidas contra los juegos de azar no autorizados, en determinadas circunstancias esto podría tener un efecto negativo en la evaluación dinámica que llevará a cabo el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) sobre la compatibilidad del monopolio austriaco de los juegos de azar con el Derecho de la Unión Europea. Por lo tanto, el establecimiento de un sistema de supervisión de los juegos de azar en línea garantiza que se mantengan los elevados estándares de protección de los jugadores de Austria, cuando entre en vigor la apertura regulada del mercado de los juegos de azar en línea, ahora en fase de planificación. La Comisión Europea también reconoce que la protección de los consumidores, la lucha contra la adicción al juego y la protección de los menores y del resto de jugadores constituyen razones imperiosas de interés general que pueden justificar la imposición de restricciones en el mercado interior. La eficacia de las herramientas destinadas a la protección individual de los jugadores queda respaldada por la literatura científica y por la experiencia normativa de otros Estados miembros.

9b. Estas medidas constituyen restricciones a la libre prestación de servicios, en la medida en que el acceso al mercado austriaco de los juegos de azar en línea está supeditado a la titularidad de una concesión, y se adoptan disposiciones contra los proveedores no autorizados, como las órdenes de bloqueo, el bloqueo de pagos y la publicación de una lista negra. Además, las medidas se aplican sin distinción tanto a los proveedores nacionales como a los extranjeros; se basan en razones imperiosas de interés público y sirven para garantizar una supervisión reglamentaria eficaz. Las disposiciones actuales han resultado insuficientes ante el crecimiento del mercado ilegal de los juegos de azar en línea. Las disposiciones generales en materia de protección de los consumidores o de Derecho penal no ofrecen herramientas suficientes para erradicar de forma eficaz las ofertas ilegales ni para impedir los flujos de pago a los proveedores ilegales. La reforma subsana estas deficiencias en la aplicación de la ley. Dado que las órdenes de bloqueo, el bloqueo de pagos y la lista negra se dirigen exclusivamente contra los proveedores que no cuentan con una concesión en Austria, estas medidas son las menos restrictivas en comparación con otras. El proyecto persigue el objetivo de proteger a los jugadores y a los consumidores de manera coherente y sistemática. Las medidas propuestas conforman un sistema



EUROPEAN COMMISSION

Directorate-General for Internal Market, Industry, Entrepreneurship and SMEs
Single Market Enforcement
Notification of Regulatory Barriers

coherente e integrado. El proyecto no tiene por objeto ampliar el mercado de los juegos de azar ni aumentar la demanda de juegos de azar; más bien, tiene por objeto garantizar una regulación coherente de los servicios de juegos de azar y su supervisión por parte de las autoridades, así como garantizar y seguir desarrollando un alto nivel de protección para los jugadores y los consumidores. Las restricciones propuestas están directamente relacionadas con la persecución de razones imperiosas de interés general y no van más allá de lo necesario para alcanzar dicho objetivo. Por lo tanto, cumplen los requisitos de idoneidad, necesidad y proporcionalidad.

9 quater. Las restricciones previstas en el proyecto son proporcionales a la importancia del objetivo de interés público y a la gravedad y probabilidad de los riesgos asociados al juego. La protección de los consumidores y la prevención de los perjuicios causados por los juegos de azar constituyen razones imperiosas de interés general que pueden justificar una intervención en las libertades fundamentales del mercado interior.

Se ha tenido en cuenta el impacto en el funcionamiento del mercado interior. Estas medidas no tienen por objeto restringir el acceso al mercado en sí, sino garantizar una regulación coherente y sistemática de los servicios de juego, y se aplican sin distinción a todos los participantes en el mercado. Las restricciones asociadas no van más allá de lo necesario para alcanzar los objetivos en cuestión.

Los riesgos de que se produzcan consecuencias negativas derivadas de una regulación inadecuada —en particular, un aumento de la adicción al juego y un deterioro de la protección de los jugadores y los consumidores— superan las restricciones al mercado único que se derivan de dichas medidas.

10. Referencias a los textos de base:

11. No.

12.

13. No.

14. No

15. Sí

16.

Aspecto TBT: No

Aspecto SPS: No

Comisión Europea

Punto de contacto Directiva (UE) 2015/1535

email: grow-dir2015-1535-central@ec.europa.eu